



CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA DE COLONIA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo, a los...¹⁶...días del mes de...^{AGOSTO}...de 2013, POR UNA PARTE la Intendencia de Colonia (en adelante IC) representada por el Intendente Municipal, Sr. Intendente Dr. Walter ZIMMER, Y POR OTRA PARTE el Sr. Rector de la Universidad de la República (en adelante UdelaR), Dr. Rodrigo AROCENA, con el fin de aunar esfuerzos al servicio de los intereses nacionales y con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, deciden celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO.- Las partes contratantes elaborarán y ejecutarán, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objetivo de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones cada una de las partes.

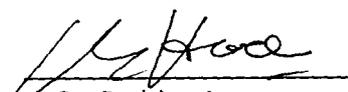
SEGUNDO.- Los acuerdos complementarios a que se refiere el artículo anterior, serán suscritos por la IC y el servicio universitario que autorice el Consejo Delegado Académico de la UdelaR.

TERCERO.- Ambas partes contratantes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios de este Convenio. A tales efectos, se apoyarán mutuamente en las gestiones que se realicen ante organismos nacionales e internacionales y ante entidades públicas y privadas nacionales y del extranjero que mantengan relaciones con la República.

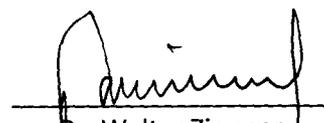
CUARTO.- La jefatura de los distintos proyectos y programas a que se hace referencia el artículo primero, será compartida entre la Unidad Competente de la IC y el Servicio universitario que corresponda.

QUINTO.- El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, tendrá 3 años de duración, renovándose automáticamente por plazos similares, si no existiera oposición alguna de las partes, manifestada por escrito con treinta días de anticipación a su vencimiento. La denuncia del Convenio no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

Previa lectura, en prueba de conformidad y para constancia se suscriben (3) tres ejemplares de idéntico tenor, en el lugar y fecha indicados.


Dr. Rodrigo Arocena

Rector
Universidad de la República


Dr. Walter Zimmer

Intendente
Intendencia de Colonia